



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN N° 5332

BUENOS AIRES, 01 AGO 2011

Visto el expediente n° 1-47-20529/10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Ramallo 1851, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, depósito en Castañares 3222, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y laboratorio de control de calidad y archivo de muestras en Fray J. Sarmiento 2350, Olivos, provincia de Buenos Aires, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2676/99.

U.
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN Nº **5332**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Ramallo 1851, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, depósito en Castañares 3222, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y laboratorio de control de calidad y archivo de muestras en Fray J. Sarmiento 2350, Olivos, provincia de Buenos Aires como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE, TEMPERATURA DE 2º A 8º Y DE -15º A -35º C”.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por el farmacéutico Lucio Orlando Jeronic, D.N.I. Nº 10.195.179, matrícula Nº 8.095.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

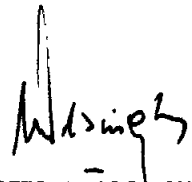
ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 113 a 115 y 210 a 212.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios, para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-20529/10-5

DISPOSICIÓN Nº
ar

5332


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.